

Buenas Noches, señoras y señores.
Compañeros músicos:

Para resolver los conflictos
rativa la
L
de
na
Pa
pro
cua
tra
del
noci
que

Rubén Blades commented 3/31/2014 about this speech he wrote in 1980:

I believed then, as i still do today, that if the band leaders do not become protagonists in demanding protection for their side men, from salaries to health coverage, nothing will happen. So on my own, i began to try to get the musicians together, to form a bloc and try to provide health coverage. No band leaders came to the meetings. We had several, i used to hand out bills at clubs (when i was not working and in town).

RALPH IRIZARRY will remember, the mimeograph copies, the activism.

Bottom line:
musicians were threatened by their band leaders, attendance dwindled until finally, the place where we met was burned down. An accident? To this day, i don't know.

The result: we still have to pass the hat to help musicians in need.

del patrón,
trabaje. Nada es mas falso. LA LEY
PROTEGE... Tal principio es recogido en los códigos lega-
les del estado de New York. Lo que pasa es que debido a la atmósfera de misterio y de ignorancia en que se ha mantenido la relación obrero-patronal (MUSICO vs dueño de club, o director de orquesta, o manager, o empresa disquera), NADIE sabe cuáles son sus derechos, y nadie se atreve a preguntar sobre ellos, y mucho menos a exigirlos como corresponde, por temor a represalias de parte del empleador.

De todo lo expresado, surgen dos interrogantes por definir:

PRIMERA: Preguntarnos si queremos hacer uso de nuestros derechos laborales en la manera en que las leyes vigentes nos lo garantizan.

SEGUNDA: Preguntarnos si estamos dispuestos a informarnos sobre tales derechos y en el cómo LEGALMENTE utilizar las ventajas que el sistema nos ofrece.

Intervención de Rubén Blades en
la reunión del lunes 6 de Octubre
1980.

Buenas Noches, señoras y señores.

Compañeros músicos:

Para resolver los conflictos existentes en nuestra Sociedad, resulta imperativa la acción responsable, el ejercicio de los derechos y garantías que la Ley ampara, y el cumplimiento fiel de las obligaciones y deberes comunitarios de parte de los asociados. Esta es la única forma de encontrar soluciones finales a nuestras dificultades, presentes y futuras.

Se han ido para siempre los tiempos en que todo se dejaba "para mañana". Pasada está la época en que cubríamos con un manto de falso optimismo los problemas, bajo la absurda premisa de que "no hay mal que dure cien años, ni cuerpo que los agüante". Nuestras dificultades han durado mil años debido a nuestra desidia y falta de participación, y hoy, la irresponsabilidad e indecisión del pasado se presenta ante nosotros en la forma de estas las injusticias conocidas por todos, que afectan al músico latino no afiliado a una organización que vele por sus intereses.

Soy de la opinión de que el primer paso hacia la solución de nuestros conflictos es el de **RESPONSABLEMENTE ENCARAR NUESTROS PROBLEMAS**. Una vez que tal decisión ha sido tomada, LA LEY se encargará de proteger los derechos del trabajador. **NUESTRAS METAS SON PROTEGIDAS Y ALENTADAS POR LOS CUERPOS LEGALES DE ESTE PAIS**. Nada de lo que se pretende alcanzar aquí es ilegal; la tradicional ignorancia de nuestros derechos, y nuestra indecisión en afrontar responsabilidades, nos han hecho creer que cualquier intento de lograr beneficios médicos, pensión para la vejez, seguro de vida individual y familiar, seguro en caso de desempleo, o por incapacidad de trabajar, equivale a un acto desafiante que resultará automáticamente en inmediato despido por parte del patrón, empresario, o dueño de club donde el músico trabaje. Nada es mas falso. LA LEY PROTEGE AL TRABAJADOR SIEMPRE. Tal principio es recogido en los códigos legales del Estado de New York. Lo que pasa es que debido a la atmósfera de misterio y de ignorancia en que se ha mantenido la relación obrero-patronal (MUSICO vs dueño de club, o director de orquesta, o manager, o empresa disquera), NADIE sabe cuáles son sus derechos, y nadie se atreve a preguntar sobre ellos, y mucho menos a exigirlos como corresponde, por **temor** a represalias de parte del empleador.

De todo lo expresado, surgen dos interrogantes por definir:

PRIMERA: Preguntarnos si queremos hacer uso de nuestros derechos laborales en la manera en que las leyes vigentes nos lo garantizan.

SEGUNDA: Preguntarnos si estamos dispuestos a informarnos sobre tales derechos y en el cómo LEGALMENTE utilizar las ventajas que el sistema nos ofrece.

Todo en ésta vida lleva consigo ventajas y dificultades. Si aceptamos la protección a nuestros derechos que ofrece la LEY, tambien tenemos entonces que encarar nuestras obligaciones para con ella y nuestro trabajo, profesión y arte. Esto no es un carnaval, ya no somos niños. Todos nuestros actos acarrearán consecuencias de las que somos responsables ante la LEY y la Sociedad.

Vale aclarar que el propósito de éstas reuniones no es el de garantizar **trabajo** a todos y a cada uno de los músicos en New York. ESO ES IMPOSIBLE.

La demanda y el talento individual o en conjunto, determinarán esto. LA LEY NO PUEDE OBLIGAR A UN DUEÑO DE CLUB A CONTRATAR A NADIE, NI A FORZAR EN EL GUSTO DEL PUBLICO A UN DETERMINADO ARTISTA. Lo que perseguimos es el respeto a los derechos laborales del artista al que, como trabajador LA LEY SÍ GARANTIZA.

Algunos de los presentes creen que su **actual** situación no puede mejorar. Algunos ven con desconfianza éste intento de músicos tratando de obtener los beneficios que la LEY misma les garantiza: creerán que se trata de quién sabe qué tipo de engaño, o un movimiento político de siniestras implicaciones.

Este tipo de pensamiento es indicativo del grado de ignorancia y temor en que vivimos los músicos en el ambiente latino de New York. ¿Cómo es posible que todos no reaccionemos ante el horror de no tener ninguna garantía para el futuro, fuera de lo que su actual talento, el impredecible gusto del público, y los caprichosos dictados de la moda, y de la industria del Disco, el dueño del club, el promotor, o el Director de banda, determinen?

¿Qué le ocurre a un músico que siguiendo el paso inexorable del tiempo, pierde sus facultades de producir efectivamente? ¿Qué le ocurre a su familia? ¿Qué le ocurre al músico que se enferma si no está independientemente cubierto por el Blue Cross o el Blue Shield? ¿Qué le ocurre al músico en los casos de un desempleo prolongado si no tiene un segundo trabajo? ¿Qué ocurriría si las autoridades deciden enforzar el cobro compulsorio de impuestos, actuales y atrasados?

El negocio de la Salsa en la ciudad de New York tiene que sujetarse a la medida de las garantías QUE POR LEY el músico posee, y que por ignorancia y miedo no aprovecha ni ejercita. NO HAY MOTIVO PARA ASUSTARSE. Las amenazas que han comenzado a circular como medio de intimidación para disuadir a los músicos de asistir a reuniones como la que celebramos ésta noche, solo sirven para demostrar lo positivo de éstas, y para indicar el temor de los círculos acostumbrados a explotar a los músicos ante la posibilidad de que decidamos utilizar las ventajas que la LEY nos concede.

Antes de concluir mi intervención, les informo que antes de llegar a New York a dedicarme a la música, trabajé como abogado en mi país de origen, la

República de Panamá. De mis estudios, y de mi experiencia en el ramo, derive el convencimiento de que la LEY protege los derechos del ciudadano, sólo en principio. Es a través de nuestro ejercicio, practicando tales derechos, y cumpliendo las obligaciones derivadas de la utilización de esa protección legal, como seremos efectivamente protegidos.

A continuación, para educarnos sobre nuestros derechos y obligaciones, nos acompaña el abogado DAVID LUBELL quien en New York desempeña funciones de consultor legal para artistas latinos, entre ellos Eddie Palmieri, Angel Canales, Miguel Piñero, el que les habla Rubén Blades, asociaciones como el "Nuyorricans Poets Café", etc. A través de su representación el sr. Lubell ha probado su genuino interés en ayudar a resolver los problemas que confronta la comunidad artística latina en New York. Luego de la intervención del abogado David Lubell habrá un período de 20 minutos de preguntas y respuestas. Les recomendamos que por favor, sean breves y concisos en sus preguntas.

Les doy las gracias por su atención.  Hará uso de la palabra el abogado David Lubell, y el abogado Phil Toban, experto en relaciones obrero patronales.